



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*

Reg. 12 /GG
06.03.2008
I.F. N°14

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE, EN FORMA TRANSITORIA, UN MECANISMO DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL PETRÓLEO DIESEL A FAVOR DE LAS EMPRESAS GENERADORAS ELÉCTRICAS

Mensaje N° 1463-355

El presente proyecto de ley establece, de manera transitoria, un mecanismo complementario de devolución del crédito por Impuesto Específico al Petróleo Diesel en beneficio de las empresas generadoras eléctricas que, a causa de las condiciones particulares que actualmente afectan a la industria, no están generando suficiente débito fiscal por Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra el cual imputar el mencionado crédito.

Producto de la aplicación del mecanismo establecido en el presente proyecto de ley, se estima que durante el año 2008 se deberán realizar devoluciones del crédito por Impuesto Específico al Petróleo Diesel en beneficio de las empresas generadoras eléctricas por \$35 mil millones.

Con todo, cabe destacar que esta menor recaudación tributaria neta esperada se debe al anticipo de devoluciones de créditos tributarios que de todas maneras se efectuarían en el mediano plazo. De esta manera, el costo que este proyecto de ley le genera al Fisco es cercano a los \$5 mil millones, en términos de valor presente.

